GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado | **Tipo de orden:** Proveedor

Vigencia Fiscal: 2025 | **Orden de Pago No.** 1421

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA 15-12-2025	**Obligación SPGR:**	
Tipo de Orden:	Proveedor		
Pagado a:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO	**Nit/C.C. :**	819003618-6
Documento:	Contrato CI-0817-2025		
Concepto:	OCTAVO PAGO DEL CONTRATO: CI-0817-2025 CUYO OBJETO ES: FINANCIAR LOS GASTOS DEL PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCION N. 000484 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL.		

Documentos

Fuente:	FN	**Nro. Fue.**	GOB5937	**Per. Fue.** 202512	**Valor Bruto:** 57,566,000.00
Nro. CxP:	808	**Tipo CxP:**	55 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SALUD - SUBSIDIO OFERTA		

Imputación Presupuestal

Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202504-2214	0906-3-19060339-2.3.2.2.2.9.11-30	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	57,566,000.00
		Total Presupuesto:	57,566,000.00

Descuentos y otros	Valores	%
Valor Bruto	57,566,000.00	
Valor IVA:	0.00	
Base Gravable	57,566,000.00	
Deducciones Base		
Total Deducciones		
Anticipos / Amortizaciones	*0.00*	
Valor Neto Ctas Por Pagar	*57,566,000.00*	

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24800101	0.00	57,566,000.00	SUBSIDIO A LA OFERTA
55020801	57,566,000.00	0.00	SUBSIDIO A LA OFERTA
TOTALES	57,566,000.00	57,566,000.00	

2:50 pm
16 DIC 2025
18 DIC 2025
CANCELADO

RANGEL LOZANO DENIS
DECRETO 0100 DEL 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

Original - Tesoreria, 1 Copia - Proveedor o Contratista

Imprime:

Elaboró: MARIA.MENDOZA

BANCO GNB SUDAMERIS

NIT. 860.050.750-1

Bogotá, 22 de diciembre de 2025

Señores

HOSPITAL DE ALGARROBO

Ciudad

De manera atenta nos permitimos informarle que en virtud de la instrucción impartida por la sociedad

GOBERNACION DEL MAGDALENA

de acuerdo con la información que esta entidad suministró, se ha afectado su cuenta con la siguiente operación, a través del sistema ACH - CENIT :

Cliente Ordenante del Pago:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
Fecha de la orden del abono:	18/12/2025
Identificación del Beneficiario del Pago:	819003618
Nombre del Beneficiario del Pago:	HOSPITAL DE ALGARROBO
Cuenta Acreditada:	844001669 - Cta Ahorros
Banco Destino:	B.B.V.A
Valor Abonado :	57.566.000,00

OP14217

La información consignada en este documento ha sido entregada directamente por

GOBERNACION DEL MAGDALENA

a través de la red ACH - CENIT y por tanto el BANCO GNB SUDAMERIS no asume ninguna responsabilidad por los errores u omisiones que la misma reporte.

BANCA ELECTRÓNICA

BANCO GNB SUDAMERIS

Gobernación del MAGDALENA

Hospital Local ALGARROBO MAGDALENA

Gobernación del Magdalena
03/12/2025 14:33 Folios: 1 Anexos: 0
Remite: Señores HOSPITAL ALGARROBO Y OTROS
Destinatario: AREA FINANCIERA
Asunto: SUBSIDIO A LA OFERTA

R-2025-30575

Algarrobo Magdalena, diciembre 03 de 2025

Señores
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Dra. **Diana Celedón Sánchez**
Secretaría Seccional de Salud
Santa Marta D.C.

Ref.: **Radicación de los documentos requeridos 8va cuota de 10; del Contrato del Subsidio a la Oferta CI-0817-2025 de 25 de abril de 2025.**

Cordial saludo,

IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.082.987.778 expedida en Santa Marta, actuando en calidad de Gerente Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALGARROBO**, identificada con NIT No. 819.003.618-6, por medio del presente radicamos los soportes requeridos para el pago de la 8va cuota de 10; del contrato del Subsidio a la Oferta CI-0817-2025 de 25 de abril de 2025

atentamente

Ivan Aguirre

IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ
C.C. 1.082.987.778 expedida en Santa Marta
Gerente - Representante Legal

Aprobado por:	*Ivan Camilo Aguirre Hernandez*	*Fecha de aprobación:*	*25/04/2025 4:03:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: ***Fecha de aprobación:***

Contrato firmado:

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
Proceso de Contratación	CI-0817-2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	545.363.221,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
N° CI-0817-2025

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800103920:6 en calidad de Jefe de Oficina de Contratación, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de otra parte, **IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.082.987.778, quien obra en nombre y representación **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO**, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **LA E.S.E.**, con NIT 819.003.618-6 hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, nuestra Carta Magna, en su artículo 305 preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. EL DEPARTAMENTO, puede entonces contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.
2. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*, de lo cual se desprende que el Sr. Gobernador del Departamento, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, puede y debe suscribir los contratos y convenios necesarios para que la entidad territorial pueda materializar su actividad administrativa, procurando así el bienestar de todos sus conciudadanos, así se desprende, muy especialmente, de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: *"3°. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades."*. y acorde con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 y con el Plan de Desarrollo Departamental.
3. Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene EL DEPARTAMENTO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.
4. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia: *"La atención en salud y el Saneamiento Ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los de promoción, protección y recuperación de la Salud"*. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes y el saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados por la Ley.
5. De mismo modo la Ley 715 de 2001 ordena a todos los entes territoriales identificar a su población pobre y vulnerable no afiliada al SGSSS, utilizando las Bases de Datos de identificados por

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenaGober @MagdalenaGober @gobernaciondelmagdalena

SISBEN y de manera transitoria y excepcional a través de un mecanismo alterno de clasificación socioeconómica.

6. A este tenor, el parágrafo de Artículo 20 de la Ley 1122 de 2007 establece la garantía "*a todos los colombianos en la atención inicial de urgencias en cualquier IPS del país. Las EPS o las entidades territoriales responsables de la atención a la población pobre no cubierta por los subsidios a la demanda, no podrán negar la prestación y pago de servicios a las IPS que atiendan sus afiliados, cuando estén causados por este tipo de servicios, aún sin que medie contrato. El incumplimiento de esta disposición será sancionado por la Superintendencia Nacional de Salud con multas, por una sola vez o sucesivas, hasta de 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por cada multa, y en caso de reincidencia podrá conllevar hasta la pérdida o cancelación del registro o certificado de la institución*".
7. Por otro lado, el artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, que las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas.
8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (E.S.E).
9. De igual manera el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015 mediante la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece las obligaciones de estado como responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para lo cual deberá: a)Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;,b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio; e) ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto; d) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.
10. En otro aparte el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social TÍTULO 2 regula la distribución y uso de los recursos del sistema general de participaciones en salud del SGP, en cada uno de los componentes y subcomponentes.
11. De igual manera el Artículo 235 de la precitada Ley, que modifica el Artículo 52 de la Ley 715 de 2001, precisa que el Subsidio a la Oferta es *"una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones o infraestructura públicas administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios."*
12. En el mismo sentido, el Artículo 2.4.2.2. del Decreto 268 de 2020 dispuso: "*Recursos de la participación de salud del Sistema General de Participaciones. De conformidad con lo previsto en el Artículo 47 de la Ley 715 de 2001, modificado por el Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, los recursos del SGP en salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes: 1. En un 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado. 2. En un 13% para el componente de salud pública y subsidio a la oferta, que se divide así: 2.1. En 10% para el subcomponente de salud pública. 2.2. En 3% para el subcomponente de subsidio a la oferta.*"
13. Así mismo el Art 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020, explica que los recursos del Subsidio a la oferta deberán ser usados por los Departamentos para concurrir con la financiación en los gastos de operación de la prestación de servicios de las Empresas Sociales del Estado ubicadas en zonas

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenaGober @MagdalenaGober @gobernaciondelmagdalena

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0817-2025

alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

14. De igual modo, el articulo antes señalado define que la ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades, los cuales deberán incluir, entre otros los indicadores y las metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato.
15. Así mismo, mediante Resolución 00484 del 20 de marzo de 2024, el Ministerio de Salud y de la Protección Social fija los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la resolución 857 de 2020, la ejecución a la que refiere es por parte de las entidades territoriales, incluidos, entre otros, los municipios y las Empresas Sociales del Estado.
16. La anterior resolución dispone en su Artículo 1 que la resolución tiene por objeto fijar los lineamientos para la ejecución de los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta de la participación en salud del sistema general de participaciones SGP, por parte de los departamentos, distritos y municipios certificados, así como las Empresas Sociales del Estado y de los administradores de infraestructura pública, que sean monopolio en servicios trazadores.
17. A su vez, el artículo 2, establece el ámbito de aplicación y señala para que actores aplica, el numeral 2.2. indica que se hará con las Empresas Sociales del Estado que operen en la jurisdicción de sus municipios no certificados y que se encuentren en el listado publicado por el Ministerio sean estas de carácter municipal o departamental, así como los administradores de infraestructura pública de propiedad del departamento o municipio, que operen en la jurisdicción del municipio no certificado.
18. De acuerdo al parágrafo 1 del Artículo 2.4.2.6 del Decreto 268 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social definió las Empresas Sociales del Estado las cuales son beneficiarias del subsidio a la oferta de acuerdo a su caracterización de monopolio en servicios trazadores y que no son sostenibles por venta de servicios por medio del siguiente listado publicado en :https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Financiamiento/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---Prestacion-de-servicios.aspx
19. El Departamento de Magdalena con base en el Artículo 2.4.2.7, del Decreto 268 de 2020 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que establece que los recursos del subcomponente de Subsidio a la oferta del SGP en Salud deben destinarse a la financiación de los gastos la operación de la prestación de servicios de salud y, que por gastos de operación relacionados con la prestación del servicio de atención en salud se entiende que aquellos que se realizan dentro del ejercicio contable; es decir que se generaron dentro de la operación corriente, realizó la distribución de los recursos a cada una de las Empresas Sociales del Estado beneficiarias del subsidio a la oferta , por ello, en cumplimiento de la norma, se obtuvo el déficit de cada ESE, descontando de los ingresos netos realmente recaudados por venta de servicios de salud, los gastos comprometidos en la misma vigencia (2024), esto conforme a la información financiera oficial reportada por la E.S.E. en el capturador SIHO, en cumplimiento al Decreto 2193 de 2004, compilado en el Decreto 780 de 2016.
20. Para el caso del Departamento del Magdalena, fueron priorizadas veintiún (21) Empresas Sociales del Estado con servicios trazadores de baja complejidad, las cuales son beneficiarias del subsidio a la oferta de acuerdo con su caracterización de monopolio en servicios trazadores y que no son sostenibles por venta de servicios, esto en cumplimiento del Decreto 780 de 2016 Articulo 2.5.3.8.3.1.2.
21. Por las razones anteriormente expuestas, se justifica la contratación con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO** sin que este hecho constituya una delegación de las competencias misionales y funcionales de la entidad territorial.
22. Precisando lo anterior, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO** es una Empresa Social del Estado entidad descentralizada de categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, inscrita en el registro especial de prestadores de

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenaGober @MagdalenaGober @gobernaciondelmagdalena

servicios de salud, sujeta a la verificación de los estándares de habilitación por parte de la Secretaría Seccional de Salud del Departamento del Magdalena.

23. Es oportuno precisar, que, el contrato estatal por celebrar se enmarca dentro de la causal del literal c del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, esto es, se trata de un contrato interadministrativo cuya modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa el cual textualmente señala "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", así las cosas, es claro que el marco regulatorio de este proceso es la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
24. Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley
25. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se expidió Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
26. Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el **contrato electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II**, más las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto: Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios de operación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO** destinados a garantizar la prestación de servicios de salud durante la vigencia 2025, con recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en salud dentro del marco de la Resolución 0000484 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:
En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá:

1. Garantizar la oferta mensual de servicios habilitados de acuerdo con la complejidad de la institución en las diferentes sedes que se encuentran autorizadas en REPS y en el PTRRM, a fin de disponer de la capacidad instalada y el talento humano suficientes para la atención extramural en zonas de difícil acceso (rural dispersa).

2. Los recursos deberán ser destinados a la financiación de los gastos de personal y a la adquisición de bienes y servicios de la operación corriente de las Empresas Sociales Del Estado o de la infraestructura pública administrada por terceros destinados a la prestación de servicios de salud, y dar cumplimiento a los indicadores y metas que tengan los siguientes aspectos:
 a) Calidad en la prestación del servicio de salud a la población.
 b) Gestión de Producción.
 c) Gestión Financiera.
3. La E.S.E. deberá garantizar la operación de las sedes.
4. Los indicadores y metas que debe cumplir el Contratista se encuentran consignados en el punto 2.2.1 del presente documento.
5. En caso de incumplimiento de los indicadores y metas establecidas, la ESE deberá suscribir un plan de mejora de acuerdo con las directrices de la Dirección de Prestación de Servicios.

CLÁUSULA TERCERA. - Plazo: El plazo para la ejecución del presente contrato será de nueve (09) meses contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA CUARTA. - Valor: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($545.363.221), el cual se encuentra respaldado de acuerdo al siguiente cuadro:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenaGober @MagdalenaGober @gobernaciondelmagdalena

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
N° CI-0817-2025

CDP No.	VALOR DEL CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO
1019	$16.484.040.125	4 de abril de 2025	Para financiar los gastos de operación destinados a garantizar la prestación de servicios de salud con recursos del subcomponente de subsidio a la oferta en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las acciones de gestión operativa de las ESE con subsidio a la oferta del Departamento del Magdalena"	**$545.363.221**

CDP	RUBRO	VALOR A COMPROMETER
1019	0906-3-19060339-2.3.2.2.2.9.11-30	$411.394.473
	0904-3-19060339-2.3.2.2.2.9.11-30	$133.968.748

CLÁUSULA QUINTA. - Forma de pago: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará a la E.S.E. de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, **EL DEPARTAMENTO** cancelará al **CONTRATISTA** en **NUEVE (9)** cuotas por valor **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($57.566.000) M/CTE** cada uno, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

En caso de que, para los siguientes pagos, la ESE esté incumpliendo alguno de los indicadores y metas del presente contrato bien sean de Gestión Financiera, Gestión de Operación y Gestión de Calidad, deberá suscribir con la Secretaria Seccional de Salud un Plan de mejoramiento para que le sea girado el valor correspondiente al segundo pago.

Un último pago: Por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($27.269.221)** correspondientes al 5% del valor total del contrato el cual será cancelado posterior a la liquidación, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones consignadas.

Para efectos de los pagos, deberá aportar acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores de la E.S.E. y demás aportes parafiscales cuando haya lugar, así como el respectivo informe de supervisión. Cada una de las ***Cuentas de Cobro*** deberán estar acompañadas de la documentación que exige la *Secretaria de Hacienda Departamental.*

Durante la ejecución del contrato por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades señaladas en el punto 2.2.1 del presente estudio

El valor determinado para el contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, la E.S.E. sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del contrato o de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar del pago de prestaciones sociales a cargo del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, **EL DEPARTAMENTO** podrá abstenerse de pagarlo.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenaGober @MagdalenaGober @gobernaciondelmagdalena

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0817-2025

CLÁUSULA SEXTA. - Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes, las que a continuación se relacionan:

A) **OBLIGACIONES DE LA ESE.** -. El contratista deberá cumplir los indicadores y metas que se detallan a continuación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020:

a) Gestión Financiera:
-. Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.
-. Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.

b) Gestión de Producción:
- Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

c). Gestión de Calidad:
- Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.

- Para la liquidación del contrato, se dejará un porcentaje del 5% del valor del contrato, para lo cual se estará sujeto a que se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, de acuerdo con lo contenido en el artículo 8 numeral 8.7. de la resolución 484 del 20 de marzo de 2024.
- En el evento de que al cierre de la vigencia fiscal la E.S.E. no cumpla con alguno de los indicadores o de las metas establecidas ocasionadas por caso fortuito o por causas extemas originadas por terceros, no será causal para no efectuar la liquidación del contrato, por esta razón la ESE deberá presentar la justificación y explicación correspondiente ante el Supervisor para su respectiva evaluación.
- Garantizar mantener la operación de las sedes.
- Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
- Reportar la información solicitada por el supervisor de manera oportuna, el cual le permita validar el correcto cumplimiento del contrato.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
-. Rendir informe de las actividades desarrolladas
- Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de la actividad contractual.
- Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo al supervisor del contrato.
- Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar.
- Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás.

B) **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: El Departamento, deberá:
- Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para cumplir sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenaGober @MagdalenaGober @gobernaciondelmagdalena

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0817-2025

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Garantía Única. Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	20 % del valor total del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - Supervisión: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD**, de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 5 de la Resolución 484 de 2024. Para efectos de la evaluación se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos por el ministerio de salud para tal fin, así como el cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores: **1. Gestión de calidad:** 1.1. Para instituciones con servicios de baja complejidad: a. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general. **2. Gestión de producción:**.2.1. Funcionamiento de los 'servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. **3. Gestión financiera:** 3.1. Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral. 3.2. Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral. **Parágrafo 1.** No se podrán establecer indicadores y metas diferentes a las aquí definidas. Para efectos del cumplimiento se tendrán en cuenta los lineamientos que establezca el ministerio de salud para tal fin. La información por parte de la E.S.E. debe presentarse organizada en carpetas, para lo cual se anexará todos los productos, soportes y entregables que el supervisor solicite. Los envíos de información realizados mediante correo electrónico deberán soportarse a través de la impresión del pantallazo o de la notificación digital de envío, así mismo. el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 0965 de 2012 (manual de interventoría y supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual.

CLÁUSULA NOVENA. - Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato.

CLÁUSULA DECIMA. - Cesión del Contrato: No se podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa DEL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - Perfeccionamiento, Ejecución: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente por parte del DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos: LA ESE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con EL DEPARTAMENTO, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenaGober @MagdalenaGober @gobernaciondelmagdalena

ANEXO DE CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
N° CI-0817-2025

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - Suspensión: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud de LA ESE. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de suspensión LA ESE se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CLAÚSULA DECIMA CUARTA: Ausencia de relación laboral: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA- Liquidación del contrato: El presente contrato será liquidado por EL DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, art. 11 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - Multa y Clausula Penal Pecuniaria: Si se presenta incumplimiento del contrato por parte de LA ESE, o si EL DEPARTAMENTO se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL DEPARTAMENTO hará efectiva al LA ESE una sanción pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL DEPARTAMENTO. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por LA ESE en la Cuenta que designe EL DEPARTAMENTO - Regional Magdalena, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de conminar al LA ESE para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL DEPARTAMENTO, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - Seguridad de la información y confidencialidad: LA ESE se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue EL DEPARTAMENTO. Así mismo, LA ESE se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO, de la que LA ESE tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - Lugar de Ejecución: Las actividades del contrato interadministrativo, se ejecutará en el municipio de Nueva Granada, Departamento del Magdalena.

Como constancia de lo anterior, las partes aceptan las presentes Clausulas Adicionales al contrato, la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenaGober @MagdalenaGober @gobernaciondelmagdalena

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7814683
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 horas de tiempo transcurrido *(25/04/2025 11:36:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CI-0817-2025
Objeto del contrato	FINANCIAR LOS GASTOS DEL PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCION N. 000484 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

COLOMBIA, Algarrobo
Número de documento 819003618

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Ivan Camilo Aguirre Hernandez*	***Fecha de aprobación:***	*25/04/2025 4:03:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO*	***Fecha de aprobación:***	*25/04/2025 6:32:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 6 horas de tiempo transcurrido *(25/04/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7814683

Proveedor EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta

País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 1C 16-15	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1 CO1.PCCNTR.7814683

1.1 [redacted]

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
545.363.221,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85101700	FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACION DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCION 000484 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	1,00	UN	545.363.221,00	545.363.221,00	545.363.221,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ Clausulas Adicionales-ESE ALGARROBO (1).pdf	Clausulas Adicionales-ESE ALGARROBO (1).pdf	(detalle)
☐ DOCUMENTOS_merged.pdf	DOCUMENTOS_merged.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57462212	Guardar y notificar
Supervisor	DIANA ESTHER CELED	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	57462168.	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO	25/04/2025 6:32:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO
Supervisor	DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ	25/04/2025 6:32:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Sí ☐ No *	545.363.221
Participación para educación	☐ Sí ☑ No *	
Participación para salud	☑ Sí ☐ No *	545.363.221
Participación para propósito general	☐ Sí ☑ No *	

	Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *
	Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *
	Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *
	Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *
	Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *
	Total	545.363.221

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000019925	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1019	CDP	No se ha iniciado		545.363.221 COP	00-00-000-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.05.02 11:20:36 -05:00

Código de Seguridad: sV8+JpTatuOwnoCfYVJZbQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO. 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000059-0001

No. PÓLIZA	CHU-100046744	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533087101	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/04/2025	24:00 Horas Del	30/07/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	No. DOC. IDENTIDAD	819.003.618-6
DIRECCIÓN	CLL 9 8 13	TELÉFONO	3205030266
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1 NO.16-15 PALACIO TAYRONA	TELÉFONO	4210239
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1 NO.16-15 PALACIO TAYRONA	TELÉFONO	4210239

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-0817-2025 , CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0000484 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/04/2025	24:00 Horas Del 30/07/2026	109.072.644,20	344.401,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 109.072.644,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	344.401,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	344.401,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	66.386,00
TOTAL A PAGAR	$	415.787,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/05/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA ORDENADO A PRODUCTOS PENDIENTES SEGUROS COMO2 DIGITE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 4712 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Iván Aguimenta
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AFE

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100046744	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533087101	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/04/2025	24:00 Horas Del	30/07/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	sV8+JpTmtuOwxoCfYVjZbQ==	Número de póliza	100046744
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	2/05/2025	Inicio de vigencia Global	25/04/2025
Fin de vigencia Global	30/07/2026	Tomador	ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO
		Asegurado	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Valor asegurado	109.072.644,20		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-0817-2025 , CUYO OBJETO ES FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0000404 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 25/04/2025	24:00 Horas del 30/07/2026	$ 109.072.644,20	$ 344.401,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si os diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Constancia de Verificación de Garantía Única de Cumplimiento

En Santa Marta D.T.C.H., a los 05 días del mes de junio del año 2025, la Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 30 de enero de 2020, una vez efectuada la verificación en la página oficial de la aseguradora, procede a la correspondiente aprobación de la garantía única de cumplimiento presentada por el contratista: ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, para amparar el contrato N°CI-0817-2025.

En consecuencia, VERIFICADOS los amparos y vigencias conforme a lo solicitado en el contrato antes mencionado, su estado es:

APROBADO

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: WCM.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 20,000000 Fecha de vigencia (desde) 25/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19 días para terminar *(30/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(5/06/2025 5:38:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acci
CO1.WRT.17237853	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Garantía bancaria	109.072.644,20 COP	ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	30/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	

Agregar

Definir Plan de Pagos? ○ SI ◉ No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta

País COLOMBIA

Departamento Magdalena

Municipio Santa Marta

Dirección Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 1C 16-15	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

ACTA DE INICIO CONTRATO CI-0817-2025

CONTRATO N°	**CI-0817 DE 25 DE ABRIL DE 2025**
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**
NIT DEL CONTRATANTE:	800.103.920-6
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO**
N°. DE IDENTIFICACIÓN	**819.003.618-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ**
NO. DE IDENTIFICACIÓN:	1.082.987.778
OBJETO DEL CONTRATO:	FINANCIAR LOS GASTOS DEL PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON RECURSOS DEL COMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 000484 DE 2024, DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($545.363.221.oo)
N° CDP	1019 DEL 04 DE ABRIL DE 2025.
N° RP	2214 DEL 25 DE ABRIL DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
N° DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	100046744 DEL 02 DE MAYO DE 2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	05 DE JUNIO DE 2025

Entre los suscritos, saber **DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 57.462.168, en su en su calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEPARTAMENTAL,** quien actúa como Supervisor del contrato **No. CI-0817-2025**, en nombre y en representación de la **GOBERNACIÓN DEL**

MAGDALENA, con NIT No. 800.103.920-6 y por la otra, **IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ**, identificado con cédula 1.082.987.778, en su condición de representante legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO**, actuando como CONTRATISTA, se reúnen con el fin de **DAR INICIO** a la ejecución del contrato, cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del presente documento.

Para constancia, se firma en Santa Marta, D.T.C. e H, a los CINCO (05) días del mes de junio de 2025.

Supervisor	Contratista
DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ	**IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ**
Secretaría Seccional de Salud Departamental	Representante legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
Gobernación del Magdalena	**HOSPITAL LOCAL ALGARROBO**

A. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Nombre Completo	E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALGARROBO	Número de identificación	819.003.618-6
Contrato Nº	CI-0817-2025	Fecha de suscripción contrato:	25 ABRIL 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Nº: (Escriba número y fecha)	1019 DEL 04 DE ABRIL DE 2025	Registro Presupuestal – RP Nº: (Escriba número y fecha)	2214 DE 25 DE ABRIL DE 2025
Requiere Póliza: (indicar SI o NO)	SI	Fecha Aprobación Póliza (Indicar Fecha, smo colocar N/A)	05 JUNIO DE 2025
Fecha de inicio contrato:	05 DE JUNIO DE 2025	Fecha de finalización contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Numero de Planilla de seguridad social	CERTIFICACIÓN	Fecha de pago	N/A
Periodo del informe: (Escriba la fecha desde y hasta cuando reporta la ejecución de avance de sus obligaciones)	11/11/2025 – 30/11/2025	Informe número:	8 / 10
Objeto del contrato:	FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0000484 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		

B. RESUMEN DE ACTIVIDADES				
	ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Hacer descripción cualitativa, cuantitativa y fecha de la actividad)	PRODUCTO	SOPORTE (Nombre, Fecha, Ubicación del Archivo Soporte)
1	Indicadores financieros propuestos en el contrato	Venta de servicios y gastos operacionales	Se cumplieron con los indicadores financieros propuestos en el contrato	Plataforma SIHO, del Ministerio de Salud y Protección social e informe de indicadores. **https://prestadores.minsalud.gov.co/SIHO/formularios/estadosactividades.aspx?pageTitle=Estados%20Actividades&pageHlp=/SIHO/ayudas/formularios/estadosactividades.pdf&periodo=TRIMESTRAL**
2	Indicadores de calidad propuestos en el contrato	Promedio de citas de medicina general	Se cumplieron con los indicadores de calidad propuestos en el contrato	Plataforma SIHO, del Ministerio de Salud y Protección social e informe de indicadores. **https://prestadores.minsalud.gov.co/SIHO/formularios/calidades.aspx?pageTitle=Calidad&pageHlp=/SIHO/ayudas/formularios/calidades.pdf&periodo=TRIMESTRAL**
3	Indicadores de producción propuestos en el contrato	Prestación del servicio	Se cumplieron con los indicadores de producción propuestos en el contrato	Plataforma SIHO, del Ministerio de Salud y Protección social e informe de indicadores. **https://prestadores.minsalud.gov.co/SIHO/formularios/producciones.aspx?pageTitle=Producci%f3n&pageHlp=/SIHO/ayudas/formularios/producciones.pdf&periodo=TRIMESTRAL**

Nota: los Soportes del producto deben adjuntarse digitalmente.

Elaboró	Aprobó
IVÁN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ	DIANA CELEDÓN SÁNCHEZ
C.C. 1.082.987.778	C.C. 57.462.168

A. INFORMACIÓN GENERAL				
Contrato/Convenio N°	*0817 de 25 de ABRIL de 2025*			
Nombre del Contratista	*ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO*			
N° de identificación	*819.003.618-6*			
Objeto	*FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 0000484 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.*			
Valor inicial	*QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ML. ($545.363.221)*			
Valor total	*QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ML. ($545.363.221)*			
Valor de honorarios periodo	*CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($57.566.000)*			
N° Pago / N° de informe	*08/10*			
Periodo del informe	*11/11/2025 – 30/11/2025*			
N° CDP	*1019 DEL 4 DE ABRIL DE 2025*			
N° CRP	*2214 DEL 25 DE ABRIL DE 2025*			
Plazo inicial	*El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.*			
Plazo final	*El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.*			
Fecha del Acta de Inicio	*05 de Junio de 2025*			
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)				
N° de modificación	*N/A*			
Tipo de modificación (Marque con una X)	Adición	*N/A*	Prórroga	*N/A*
	Suspensión	*N/A*	Reinicio	*N/A*
	Cesión	*N/A*		
Valor adicionado	*N/A*			
CDP de la adición	*N/A*			
CRP de la adición	*N/A*			
Tiempo prorrogado	*N/A*			
Tiempo suspendido	*N/A*			
C. POLIZAS (si aplica)				
N° de póliza	*100046744*			
Nombre de la aseguradora	*ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*			
Fecha de la póliza	*02-05-2025*			
Acto Administrativo de Aprobación	*05-06-2025*			

D. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES RECIBIDAS

OBLIGACIÓN N° 1: *(Transcribir la obligación o actividad especifica)*	
Detalle de las actividades realizadas	**Evidencias o Soportes verificados**
Se cumplieron con los indicadores financieros propuestos en el contrato	Plataforma SIHO, del Ministerio de Salud y Protección social e informe de indicadores
OBLIGACIÓN N° 2: *(Transcribir la obligación o actividad especifica)*	
Detalle de las actividades realizadas	**Evidencias o Soportes verificados**
Se cumplieron con los indicadores de calidad propuestos en el contrato	Plataforma SIHO, del Ministerio de Salud y Protección social e informe de indicadores
OBLIGACIÓN N° 3: *(Transcribir la obligación o actividad especifica)*	
Detalle de las actividades realizadas	**Evidencias o Soportes verificados**
Se cumplieron con los indicadores de producción propuestos en el contrato	Plataforma SIHO, del Ministerio de Salud y Protección social e informe de indicadores
RECOMENDACIONES Y/U OBSERVACIONES: El contratista cumplió con lo pactado en el contrato para el pago.	

ITEM	VERIFICACION DE REQUISITOS *Marcar con una X según corresponda*	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.		N/A
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como consta a continuación:	X	

INFORMACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL			
PLANILLA N°:	**CERTIFICACION**		
CONCEPTO DE PAGO	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
SALUD	SANITAS COOSALUD NUEVA EPS SALUD TOTAL	*N/A*	*N/A*
PENSION	PORVENIR PROTECCION COLPENSIONES COLFONDOS	*N/A*	*N/A*
ARL	POSITIVA	*N/A*	*N/A*

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente a 08/10 que comprende el periodo *11/11/2025 – 30/11/2025.*

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 04 días del mes de DICEMBRE del año 2025.

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ SECRETARIA DE SALUD

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ALGARROBO

INFORME CONTRATO CI-0817-2025
DEL 25 DE ABRIL DE 2025

Calle 9 No 8-13 Plaza Principal
(Algarrobo-Magdalena)
Teléfono: 320 503 0266 - 320 503 4009 -3136167315
www.hospitaldealgarrobo.gov.co
admonesealgarrobo@gmail.com

@esehospitallocalalgarrobo

@esehospitalalgarrobo

Contenido

1. GESTIÓN FINANCIERA 3

1.1 GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. 3

1.2 INGRESOS - VENTA SERVICIOS DE SALUD. 3

2. GESTIÓN DE PRODUCCIÓN 3

3. GESTIÓN DE CALIDAD 4

3.1 TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL 4

1. GESTIÓN FINANCIERA

1.1 GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

La meta para este indicador es de $424.377.330 mensual.

	3ER TRIMESTRE 2025	PROMEDIO MENSUAL
GASTOS (51 de administración y operación)	2.091.937.099	232.437.455

Al dividir entre (9) nueve los gastos del 3er trimestre 2025 para obtener el promedio mensual obtenemos $232.437.455, que al comparar con la meta de gastos mensual ($424.377.330) obtenemos que se cumple el indicador estando 54,77% por debajo.

Los resultados presentados evidencian una gestión eficiente en el control de los costos operativos durante el periodo evaluado y el cumplimiento de la meta estipulada en el anexo 1 del contrato CI-0817-2025 del 25 de abril de 2025.

1.2 INGRESOS - VENTA SERVICIOS DE SALUD.

La meta para este indicador es de $252.410.466 mensual.

	3ER TRIMESTRE 2025	PROMEDIO MENSUAL
INGRESOS (43 Venta de servicios)	4.147.722.725	460.858.080

Al dividir entre (9) nueve los ingresos del 3er trimestre para obtener el promedio mensual obtenemos $460.858.080, que al comparar con la meta de ingresos ($252.410.466) obtenemos que se cumple el indicador estando 54,77% por encima.

Se puede concluir que se cumple la meta estipulada en el anexo 1 del contrato CI-0817-2025 del 25 de abril de 2025.

2. GESTIÓN DE PRODUCCIÓN

Se cumplió con el **indicador de Gestión de Producción** referente al **funcionamiento de los servicios habilitados**, reportados en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)**, tal como se estipula en las cláusulas adicionales del contrato **CI-0817-2025** del 25 de abril de 2025. Como soporte de este cumplimiento, se adjunta el certificado que acredita que los servicios habilitados en el REPS están siendo prestados de manera efectiva.

3. GESTIÓN DE CALIDAD

3.1 TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL

TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL		4to-TRIM 2024	3er TRIM 2025	Σ 2024 2025	SEMES TRE
RESULTADO 2024 - 2025	P.3.1 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	876	3.562	4.438	1,3
	P.3.1 Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas.	707	2.640	3.347	
META CONTRATO No CI-0817-2025 del 25 de abril de 2025					3

De acuerdo con la tabla presentada, con corte a los 30 días del mes de septiembre de 2025, se evidencia que la meta establecida en el contrato se está cumpliendo, dado que el indicador se encuentra por debajo del número de días estipulados

Iván Aguirre

IVÁN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ
Gerente – Representante Legal E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
C.C. N° 1.082.987.778 expedida en Santa Marta – Magdalena

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO

IVÁN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.082.987.778, expedida en Santa Marta – Magdalena, residente en Algarrobo - Magdalena, quien en su condición de GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO según el Decreto de Nombramiento No 083 del 05 de marzo del 2025 y el Acta de Posesión No 0131 del 05 de marzo de 2025,

CERTIFICA QUE;

La institución mantiene en **funcionamiento los servicios habilitados**, reportados en el **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)**, cumpliendo con los requisitos normativos vigentes y garantizando la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

Esta certificación se expide a los (02) dos días de diciembre 2025, en el municipio de Algarrobo.

Atentamente,

IVÁN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ
Gerente – Representante Legal E.S.E. Hospital Local de Algarrobo
C.C. N° 1.082.987.778, expedida en Santa Marta – Magdalena

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

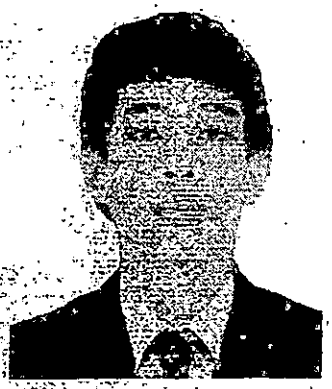
NUMERO **1.082.987.778**

AGUIRRE HERNANDEZ

APELLIDOS

IVAN CAMILO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1994**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-AGO-2012 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2100100-00410689-M-1082987778-20121106 0031603612A 1 39085067

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141175906391

(415)7707212489984(8020) 000014117590639 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 6 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Algarrobo 0 3 0

41. Dirección principal
CL 9 8 13

42. Correo electrónico contablehospitalalgarrobo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 6 8 2 7 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 0 0 3 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	5	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175906391

(415)7707212489984(8020) 000014117590639 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 6 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1 7 4	
73. Fecha	2 0 0 0 0 3 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 3 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	1 7 4	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 3 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 3 3 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175906391

(415)7707212489984(8020) 000014117590639 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 6 1 8	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 3 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 2 9 8 7 7 7 8		0

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUIRRE	HERNANDEZ	IVAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA DE POSESIÓN

Nº 0131

En el D.T.C.H. de Santa Marta, Departamento del Magdalena a los 05 días del mes de MARZO del año 2025 compareció al despacho del Señor Gobernador IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1082987778

Expedida en SANTA MARTA – MAGDALENA

Con el objeto de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)

para el cual ha sido ENCARGADO mediante DECRETO Nº 083 DEL 05 DE MARZO DE 2025.

Previa comprobación de los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos para el ejercicio del cargo, se procede a tomar juramento mediante el cual el posesionado promete cumplir la Constitución y las leyes de la República así como desempeñar bien y fielmente sus funciones. Para constancia se suscribe por los intervinientes la presente acta, a la cual se adhiere el recibo de pago de las estampillas correspondientes a la posesión.

OBSERVACIONES: POR EL TERMINO DE TRES MESES O HASTA QUE SE NOMBRE O POSESIONE EL TITULAR

el Gobernador del Departamento,

El Posesionado, Ivan Aguirre

El Secretario (a) General

DECRETO Nro. Nº 083 - 4 DE 05 MAR 2025

"Por medio del cual se efectúa un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 303 y 305 de la constitución política, el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el empleo público de **GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO,** del Municipio de Algarrobo (Magdalena), se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario efectuar un encargo para efectos de garantizar la efectividad y continuidad en la prestación del servicio de salud, hasta que se efectúe el nombramiento en el empleo publico de **GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO,** del Municipio de Algarrobo (Magdalena).

Que dando alcance a lo dispuesto en la ley 1797 de 2016, en el Decreto No. 1427 de 2016 y las demás normas aplicables, y en atención a la vacante definitiva en el empleo publico de **GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO,** del Municipio de Algarrobo (Magdalena), la Gobernación del Magdalena procederá a realizar un encargo, de conformidad con lo siguiente:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone:

> *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provistos en forma definitiva."*

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano, revisó la hoja de vida del doctor **IVAN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.082.987.778,** quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01,** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con los requisitos consagrados en el Decreto 785 de 2005 artículo 22 numeral 22.3.3, para el ejercicio del mencionado empleo de Gerente, la Jefe de la Oficina de Talento Humano verificó que el doctor **IVAN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.082.987.778,** cumple con los requisitos y competencias exigidas para el ejercicio del cargo de **GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO,** del Municipio de Algarrobo (Magdalena).

Que, siendo procedente se realiza un encargo, con base en la necesidad del servicio, a el doctor **IVAN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.082.987.778,** en el empleo público de **GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO,** del Municipio de Algarrobo (Magdalena), por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y posesione titular, para que continué con su óptimo funcionamiento.

Gobernación del
MAGDALENA

DECRETO Nro. Nº 0 8 3 DE 0 5 MAR 2025

"Por medio del cual se efectúa un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, 100-20.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargo. Encárguese al doctor **IVAN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.082.987.778,** en el empleo público de **GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO,** del Municipio de Algarrobo (Magdalena), Por el término de tres (3) meses o hasta que se nombre y posesione titular. Separándose de las funciones del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01,** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, la gestión funcional del Gerente encargado, será objeto de las evaluaciones correspondientes en la forma y términos establecidos en la Constitución, o la Ley y los reglamentos vigentes y aplicables para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor **IVAN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ.**

ARTÍCULO QUINTO: Remisión. Remitir copia del presente Decreto a la Junta Directiva y a la Oficina de Talento Humano **GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO,** del Municipio de Algarrobo (Magdalena), Secretaría Seccional de Salud Departamental y Oficina de Talento Humano del Departamento para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 0 5 MAR 2025

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Meriño	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Jaime Paul Barral Toloza	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			

BBVA

Creando Oportunidades

A QUIEN INTERESE

Nos permitimos certificar que **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO,** identificado(a) con NIT N° 819.003.618-6, es cliente de nuestra sucursal desde el pasado 25 de noviembre de 2021 y se encuentra vinculado a través de la CUENTA DE AHORRO N° 844-001669, denominada *SUBSIDIO A LA OFERTA*, la cual se encuentra Activa y hasta la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a los 28 días del mes de noviembre de 2025, con validez para el territorio colombiano.

Atentamente.

BBVA
CENTRO B.E.G. SANTA MARTA
ASESOR INTEGRAL DE SERVICIOS

Firma Autorizada
Sucursal CENTRO BEI SANTA MARTA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

CERTIFICACION PAZ Y SALVO Y APORTES PARAFISCALES

IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.987.778 expedida en Santa Marta Magdalena, en calidad de Representante Legál de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALGARROBO,** identificada con NIT 819.003.618-6, **CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes aportes parafiscales son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar (CCF), dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Articulo 50 y Ley 828 de 2005 Articulo 1. Del mismo modo certifico que he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses.

Certifico además que a la fecha no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Algarrobo –Magdalena, a los (02) dos días del mes de diciembre de 2025.

Iván Aguirre

IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ
Representante Legal
C.C. N° 1.082.987.778, expedida en Santa Marta – Magdalena

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

GOB - 5937

Fecha Emisión: 2025-12-02

Fecha Validación DIAN: 2025-12-02
Hora Validación DIAN: 00:00:00

ESE HOSPITAL LOCAL ALGARROBO

NIT: 819003618-6 - Regimen: No Responsable de IVA - Obligación: No responsable
Resolución de Facturación Electrónica No. 18764101302180
de 2025-11-08, Prefijo: GOB, Rango 5001 Al 10000 - Vigencia Desde: 2025-11-08 Hasta: 2027-11-08
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA
Calle 9 no 8-13 - Algarrobo - Magdalena - Colombia Teléfono - 3205034009
E-mail: esealgarrobofacturacion@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nro: GOB - 5937

CC o NIT:	800103920-6
Cliente:	GOBERNACION DEL MAGDALENA
Régimen:	Responsable de IVA
Obligación:	No aplica - Otros
Dirección:	Carrera 1c # 16-04 SANTA MARTA MAGDALENA
Ciudad:	Algarrobo - Colombia
Teléfono:	(5)4381144
Email:	secretariadesalud@magdalena.gov.co

Forma de Pago:	Crédito
Medios de Pago:	Consignación bancaria
Plazo Para Pagar:	30 Dias
Fecha Vencimiento:	2025-12-30
Inicio Periodo Facturación:	2025-11-11
Fin Periodo Facturación:	2025-11-30

INFORMACION REFERENCIAL SECTOR SALUD

Cod Prestador	Datos Usuario	Info. Contrat./Cobertura	Nros. Autoriz./MIPRES	Info. de Pagos
4703000115	Nro ID: 4703000115 Nombre: CAPITADO CAPITADO CAPITADO Tipo Documento: Sin Identificación Tipo Usuario: Subsidiado	Modalidad Contratación: Pago por capitación. Nro. Contrato: GOBERNACIONMAG470001 Cobertura: Plan de beneficios en salud financiado con UPC	Nros Autorización: Nro MIPRES: Entrega MIPRES: Nro Poliza:	Copago: 0.00 Cuota Moderadora: 0.00 Pagos Compartidos: 0.00 Anticipos: 0.00

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	SUBSDIO A LA OFERTA	(8) octava cuota del contrato interadministrativo No CI-0817-2025 Para financiar los gastos de personal la adquisición de bienes y servicios de operación de la ESE Hospital local Algarrobo destinados a garantizar la prestación de servicios de salud durante la vigencia 2025; del periodo 11 de noviembre 2025 al 30 de noviembre 2025 cumpliendo los requisitos para su ejecución	1.00	Unidad	57,566,000.00	0.00	0.00	0.00	57,566,000.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	57,566,000.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	57,566,000.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	0.00
Descuentos En Lineas:	0.00
Descuentos Globales:	0.00
Total Factura - Descuentos:	57,566,000.00
Total a Pagar	57,566,000.00

SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

La suscrita Secretaria Seccional de Salud de la Gobernación del Magdalena,

CERTIFICA

Que realizada la evaluación del informe de cumplimiento, con corte a 30/09/2025, de las metas de gestión de producción establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA y la **E.S.E HOSPITAL LOCAL ALGARROBO**; cuyo OBJETO es: *Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios de operación, destinados a garantizar la prestación de servicios de salud durante la vigencia 2025, con recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en salud dentro del marco de la Resolución 0000484 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social*, se obtuvo los siguientes resultados:

COMPONENTE	META ANUAL	VALOR /ESTADO	RESULTADO	CUMPLE	
				SI	NO
FINANCIERO	Ingresos por venta de servicios	3.289.856.379,75	4.147.722.725	X	
	De administración y operación	3.679.737.569,55	2.091.937.099	X	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS	No reporte de novedad de cierre temporal o definitivo de los servicios habilitados	Servicios Habilitados, en funcionamiento	X	
CALIDAD	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.	≤ 3 días	1,5	X	

DIANA ESTHER CELEDÓN SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud
Gobernación del Magdalena
SUPERVISORA DEL CONTRATO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	RICARDO RUIZ ROMERO	Prof. Esp. Área de prestación de Servicios	
Elaboró	LIZETH AGUIRRE JUVINAO	Prof Universitario- Área Calidad	
Elaboró	CARENIS OSPINO	Contratista - Área Financiera.	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presentamos para su firma.			

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE OPERACION DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO, DESTINADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2025, CON RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCION 000484 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
Valor:	Valor Inicial: $545,363.221,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $545.363.221,00

Nombre o Código:	CI-0817-2025	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/04/25	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/04/25
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/12/31	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	250 Día(s)	Año de Suscripción:	2025
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	2025/05/09	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoría:	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

0904-3-19060339-2.3.2.2.2.9.11-30-SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	2025	Nación SGP	Inversión	Salud y Protección Social	$0,00
0906-3-19060339-2.3.2.2.2.9.11-30-SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	2025	Nación SGP	Inversión	Salud y Protección Social	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	1019	2025/04/04	0904-3-19060339-2.3.2.2.2.9.11-30 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	$4,049.312.713,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=88872706&lanxa=126169154&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Precontractual	1019	2025/04/04	0906-3-19060339-2.3.2.2.2.9.11-30 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	$12.434.727.412,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=88872727&lanxa=126169179&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
			Total C.D.P.s:	$16.484.040.125,00	$0,00		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	2214	2025/04/25	$133.968.748,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=88872841&ianxa=126169317&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Contractual	2214	2025/04/25	$411.394.473,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=88872893&ianxa=126169380&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
		Total R.P.s:	**$545.363.221,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

8190036186	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	Contratista	2025/05/09

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

57462168	DIANA ESTER CELEDON SANCHEZ	Interno	2025/05/09

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2025/04/25	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2025/05/(
2025/04/25	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2025/05/(
2025/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2025/05/(
2025/04/25	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8042740&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2025/05/(

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Informativo	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Informativo	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Informativo	
Precontractual Elaboración Contrato	PROPUESTA ECONÓMICA ESCOGIDA (AGR)	1	Informativo	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (AGR)	1	Informativo	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1		
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	1	Informativo	

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1		
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	8	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	8	Requerido	
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	8	Informativo	
Contractual En Ejecución	PAGOS REALIZADOS (AGR)	2	Requerido	

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

Total Adiciones:	**$0,00**

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO MAYO 9 DE 2025
USR: Rafael Martinez

MARCADO MAYO 9 DE 2025
USR: JENNY CAMACHO

VERIFICADO MAYO 9 DE 2025
USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MAYO 9 DE 2025
USR: JENNY CAMACHO
Obseravaciones: 'SUPERVISOR DIANA ESTER CELEDON SANCHEZ VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 9 DE 2025
USR: JENNY CAMACHO
Obseravaciones: 'CONTRATISTA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'



EDICIÓN CONTRATO MAYO 9 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RP 2214 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 9 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RP 2214 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 9 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CDP 1019 - 2025/04/04 - $12.434.727.412,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 9 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'CDP 1019 - 2025/04/04 - $4.049.312.713,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 9 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO MAYO 9 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RUBRO 0906-3-19060339-2.3.2.2.2.9.11-30: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO MAYO 9 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Obseravaciones: 'RUBRO 0904-3-19060339-2.3.2.2.2.9.11-30: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO MAYO 9 DE 2025

USR: JENNY CAMACHO

Mayo de 2025

Cerrar